



**ACTA DEL SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA EN MÍNIMA COBERTURA PARA LAS  
COMUNAS DE LA SERENA, COIHUECO, TEMUCO, SAN JOSÉ DE MAIPO Y  
SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL  
SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2003.**

En Santiago, República de Chile, siendo las **10:00** horas del día 6 de mayo de 2004, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Almirante L. Gotuzzo N° 124, piso 6°, Santiago, se da inicio al Acto mediante el cual se procede a efectuar el sorteo para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura para las comunas de La Serena, Coihueco, Temuco, San José de Maipo y San Miguel, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° B de la ley N° 18.168; artículo 23° del Decreto Supremo N° 126, de 1997, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y en la Resolución Exenta N° 482, de 12 de abril de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura, respecto de las postulantes y para las comunas que indica, correspondiente al concurso público del segundo cuatrimestre de 2003.

La Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del sorteo, según Resolución Exenta N° 618, de 3 de mayo de 2004, de esta Subsecretaría, está integrada por los siguientes funcionarios:

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| - Don Víctor Garay Silva         | Jefe de División Concesiones.                   |
| - Don Wenceslao Moreno Ceolán    | Jefe Departamento de Servicios de Radiodifusión |
| - Don Ricardo Santelices Álvarez | Abogado División Jurídica                       |

Se deja expresa constancia que fue debidamente acreditada ante esta Comisión, la representación legal de cada una de las siguientes postulantes:

- 1) AGRUPACIÓN DE FOMENTO DE LA CULTURA Y EL LIBRO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ
- 2) CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ISRAEL
- 3) CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES ALMENDRAL
- 4) COMUNICACIONES SALCAR LIMITADA
- 5) COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA
- 6) IGLESIA MINISTERIO EVANGELISTICO "CRUZADA DE PODER", CORPORACION DE DERECHO PRIVADO
- 7) MADRE TIERRA, INVERSIONES Y SERVICIOS LIMITADA
- 8) PROYECTOS E INSTALACIONES EN TELECOMUNICACIONES LIMITADA
- 9) RADIO COMUNITARIA ENERGY
- 10) SOCIEDAD ALTRAMUZ LIMITADA

La Comisión deja constancia que no asisten a este Acto, los representantes de las siguientes postulantes:

- 1) EASY RIDER SOCIEDAD ANÓNIMA
- 2) CLUB DE AMIGOS POR EL FOLKLOR
- 3) SOCIEDAD KUZEL Y KUZEL LTDA
- 4) SOCIEDAD DE SUMINISTROS Y MONTAJES DE INGENIERÍA SOSUMIN LIMITADA



J



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

Se determina como procedimiento el siguiente: se utilizará el sistema de tómbola, la que contendrá treinta bolitas con los números del 1 al 30. Se sortearán las concesiones iniciando dicho procedimiento por la comuna de La Serena, y continuando en el orden en que, precedentemente, se enumeraron las comunas sorteables. Los representantes de las postulantes, cuya personería esté acreditada y que participen en la asignación de la concesión que corresponda, en el mismo orden indicado en la resolución que llama a sorteo, por cada concesión a sortear, ordenarán la extracción de una bolita de la tómbola, la que será mostrada, se tomará nota y se reingresará a la tómbola para que el siguiente concursante tenga la misma probabilidad de asignación que su o sus competidores (si en el tubo extractor de la tómbola entran dos bolitas, se devolverán al interior de la tómbola y se repetirá el proceso para este postulante). Resultará favorecida aquélla que haya obtenido el número mayor. Dicho procedimiento se repetirá por cada una de las concesiones cuya asignación deba ser sorteada.

En el caso que dos o más concursantes, para una misma comuna, extraigan el mismo número y este sea el valor más alto, se volverá a realizar el mismo proceso de sorteo sólo entre los concursantes empatados.

Este procedimiento se pone en conocimiento de los concurrentes al presente acto, siendo aceptado por unanimidad.

Llevado a efecto el procedimiento de sorteo, éste arroja los siguientes resultados:

**Para la comuna de La Serena, IV Región (105,3 MHz):**

- Centro Cultural, Social y de Comunicaciones Almendral, número 5
- Easy Rider Sociedad Anónima, **No asiste**

Se asigna la concesión a **Centro Cultural, Social y de Comunicaciones Almendral**, en razón de haber sido la única participante presente en este acto.

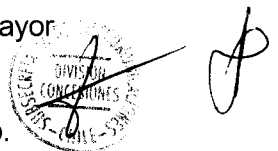
Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

**Para la comuna de Coihueco, VIII Región (107,3 MHz):**

- Agrupación de Fomento de la Cultura y el Libro Cardenal Silva Henríquez, número 26
- Centro Cultural y de Comunicaciones Israel, número 12
- Club de Amigos por el Folklor, **No asiste**
- Iglesia Ministerio Evangelístico "Cruzada de Poder", Corporación de Derecho Privado, número 5
- Madre Tierra, Inversiones y Servicios Limitada, número 5
- Sociedad Altramuz Limitada, número 13

Se asigna la concesión a **Agrupación de Fomento de la Cultura y el Libro Cardenal Silva Henríquez**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**Para la comuna de Temuco, IX Región (105,1 MHz):**

- Comunicaciones Salcar Limitada, número 7
- Comunicaciones y Publicidad Radial Limitada, número **23**
- Easy Rider Sociedad Anónima, **No asiste**
- Radio Comunitaria Energy, número **24**
- Sociedad Kuzel y Kuzel Ltda, **No asiste**

Se asigna la concesión a **Radio Comunitaria Energy**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo

**Para la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (105,3 MHz):**

- Comunicaciones y Publicidad Radial Limitada, número **25**
- Easy Rider Sociedad Anónima, **No asiste**

Se asigna la concesión a **Comunicaciones y Publicidad Radial Limitada**, en razón de haber sido la única participante presente en este acto.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo

**Para la comuna de San Miguel, Región Metropolitana (103,7 MHz):**

- Easy Rider Sociedad Anónima, **No asiste**
- Proyectos e Instalaciones en Telecomunicaciones Limitada, número **18**
- Sociedad de Suministros y Montajes de Ingeniería Sosumin Limitada, **No asiste**

Se asigna la concesión a **Proyectos e Instalaciones en Telecomunicaciones Limitada**, en razón de haber sido la única participante presente en este acto.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo

Se hace presente, además, que todas las postulantes fueron debida y oportunamente notificadas de la presente diligencia.

Siendo las **10:26** horas del día ya señalado, se pone término a todo lo obrado, y el original de la presente acta se remite al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones, para que informe del resultado del sorteo al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Para constancia de lo anterior, firman los integrantes de la Comisión.

Firma

**Victor Garay Silva**

Firma

**Wenceslao Moreno Ceolán**

Firma

**Ricardo Santelices Álvarez**